

ASUNTO: MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LAS LEYES 1/2014, DE 24 DE JUNIO, DE TRANSPARENCIA PÚBLICA DE ANDALUCÍA Y 19/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, DE TRANSPARENCIA

El propósito de la presente memoria es examinar el correcto cumplimiento de lo dispuesto en las referenciadas normas y, muy en particular, de lo establecido en los artículos 13.1.c) y d) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y 7.c) y d) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Procede, pues, examinar primeramente el contenido de la citada normativa.

Dispone el artículo 13.1.c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía que las administraciones públicas andaluzas, en el ámbito de sus competencias y funciones, publicarán *“Los proyectos de reglamentos cuya iniciativa les corresponda se harán públicos en el momento en que, en su caso, se sometan al trámite de audiencia o información pública. Asimismo, se publicarán cuando se solicite, en su caso, el dictamen del Consejo Económico y Social de Andalucía y el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía. La publicación de los proyectos de reglamentos no supondrá, necesariamente, la apertura de un trámite de audiencia pública [..].”*

El apartado 1.d) del mismo precepto exige, además, la publicación de *“Las memorias e informes que conformen los expedientes de elaboración de los textos normativos con ocasión de la publicidad de los mismos.”*

Por su parte, el artículo 7.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno preceptúa que las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus competencias, publicarán *“Los proyectos de Reglamentos cuya iniciativa les corresponda. Cuando sea preceptiva la solicitud de dictámenes, la publicación se producirá una vez que estos hayan sido solicitados a los órganos consultivos correspondientes sin que ello suponga, necesariamente, la apertura de un trámite de audiencia pública.”*

Por último, el artículo 7.d) de este último cuerpo normativo exige la publicación de *“Las memorias e informes que conformen los expedientes de elaboración de los textos normativos, en particular, la memoria del análisis de impacto normativo regulada por el Real Decreto 1083/2009, de 3 de julio.”*

A estos efectos se comprueba que:

1. Por Resolución de 11 de agosto de 2017, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía y el Documento de Acompañamiento al Transporte de productos agrarios y forestales, siendo publicada con fecha de 23/08/2017 y, consecuentemente, abriéndose el plazo de información pública desde el 24/08/2017 hasta el 04/10/2017 (Treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía).
2. Constan publicados en el portal de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural/servicios/normas-elaboracion/detalle/129531.html>) todas las memorias e informes que conforman el

FIRMADO POR	MARCELINO BILBAO ARRESE	FECHA	20/07/2018
ID. FIRMA		PÁGINA	1/3

expediente por el que se tramita el proyecto de Decreto que nos ocupa junto con toda la documentación relevante del mismo. Se relaciona a continuación toda la citada documentación:

- Acuerdo Inicio.
- Conformidad Consejería de Medio Ambiente.
- Memoria Justificativa.
- Memoria Económica.
- Anexo Criterios competencia, unidad de mercado y actividades económicas.
- Informe evaluación género.
- Memoria derechos infancia.
- Resolución información pública.
- Consulta otros órganos.
- Informe Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos.
- Informe Dirección General de Planificación y Evaluación.
- Informe Dirección General de Presupuestos.
- Certificación Consulta Pública Previa
- Informe Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía
- Informe Consejo Andaluz de Gobiernos Locales
- Informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía
- Informe de valoración sobre las observaciones emitidas por Secretaría General Técnica
- Anexos a Memoria Económica
- Oficio remisión a Instituto Andaluz de la Mujer
- Anexo II Agencia Defensa de la Competencia
- Informe de la Secretaría General Técnica
- Informe de valoración de alegaciones presentadas al proyecto de Decreto
- Informe de valoración sobre las observaciones al proyecto de Decreto
- Memoria justificativa sobre el cumplimiento de los principios de buena regulación

Por cuanto antecede, se tienen por cumplidos en el expediente de referencia los mandatos de las citadas Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

El JEFE DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA.

Fdo. electrónicamente: Marcelino Bilbao Arrese

FIRMADO POR	MARCELINO BILBAO ARRESE	FECHA	20/07/2018
ID. FIRMA		PÁGINA	2/3

